

Montevideo 26 de febrero de 2021.

MEDIDAS IMPULSADAS POR CABILDO ABIERTO

FEBRERO 2021

1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PAÍS

Compartiendo los lineamientos del gobierno de ordenar el gasto, entendemos que también es fundamental racionalizar nuestro sistema tributario incluyendo también los denominados Gastos Tributarios. No tenemos dudas que este ordenamiento puede generar tantos o más recursos que el ordenamiento del gasto.

Más allá de los elementos coyunturales que se verán más adelante, Cabildo Abierto plantea no perder de vista los intereses nacionales para un desarrollo del país con especial atención en una mejor distribución de los recursos y maximizar las herramientas que el Estado puede brindar.

En este sentido hay algunos elementos centrales desde el punto de vista fiscal y del Gasto Tributario del Uruguay que consideramos deben ser discutidos y analizados en el corto y mediano plazo, en el marco de un diálogo nacional. El Gasto Tributario corresponde al monto por exoneraciones de los tributos. Se entiende que esas exoneraciones son una forma de “gasto”. Efectivamente lo son, porque equivalen a devolver el impuesto que se debió haber pagado.

Como señalan los especialistas, el Gasto Tributario en Uruguay es muy elevado en la comparación internacional (casi el doble del de Latinoamérica) y está mucho menos concentrado en bienes esenciales de la canasta de consumo (Tabla 1). Resultados no deseables ambos.

TABLA 1 – Tamaño y distribución del Gasto Tributario en perspectiva comparada

	ROU	Prom. Latam	EEUU	Francia	R Unido	Italia
GT (%PBI) Total	6,3%	3,5%	4,2%	1,8%	3,7%	7,50%
GT (%PBI) Esenciales	0,8%	1,1%				
Proporcion Esenciales	13,0%	32,0%				

TABLA 2 – Composición del Gasto Tributario en Uruguay y Latinoamérica

	Uruguay	Promedio Latam
Beneficios	2,3%	1,9%
Incentivos	4,1%	1,6%
Proporción B/I	36,1%	63%
Proporción I/GT	54,8%	45,2%

Beneficios: excepciones tributarias que se traducen en transferencias a personas, que atienden a un fin social.

Incentivos: excepciones tributarias con el fin de atraer inversión, para promover el desarrollo de un sector en particular o de muchos.

Las políticas de promoción de inversión han sido caras, regresivas, mal focalizadas y en algunos casos arbitrarias. Deben estar ancladas en actividades capaces de generar “derrames” (investigación, innovación, etc.) y que sean “escalables” a través de la exportación.

La concentración en el IRAE es excesiva, ineficiente y regresiva porque no colabora con los costos del emprendimiento o sea el riesgo del proyecto y deja todo el retorno al empresario. Las políticas regresivas penalizan directamente a los micro y pequeños empresarios.

TABLA 3 – Gasto Tributario – IRAE en Uruguay y Latinoamérica

	Uruguay	Promedio Latam
GT (%PBI) Incentivos IRAE	1,5%	0,50%
GT (%PBI) Total	6,3%	3,50%
Proporción	24,0%	15,0%

Uruguay presenta un nivel de Gasto Tributario muy alto en la comparación internacional, con poco énfasis en bienes esenciales y mal focalizado en Incentivos a la inversión y con instrumentos inadecuados (básicamente reducción o exoneración de IRAE).

El Gasto Tributario en Uruguay es fuertemente regresivo (como ha insistido hasta el FMI) e ineficiente en su forma de promover la inversión.

Hay oportunidades grandes de reducción de este tipo de exoneraciones para darles un mejor destino.

1.1. IRPF: Uruguay ha ido avanzando hacia un sistema tributario cada vez más sesgado contra el trabajo. Un sistema de los más gravosos del mundo, con un claro sesgo en contra del trabajo. La Reforma Tributaria implementada por el Frente Amplio debe ser revisada ya que la misma no solo aumentó impuestos al trabajo sin deducciones (IRPF), sino que además generó exoneraciones fiscales al gran capital y con elementos excepcionales a determinados colectivos.

1.2. Reducir malas exoneraciones para achicar malos impuestos: No se propone aumentar impuestos sino revisar el régimen de exoneraciones fiscales para algunos sectores: ampliar o equilibrar los impulsos que el Estado brinda mediante exoneraciones a otros sectores del país, especialmente enfocado hacia la producción familiar y de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

1.3. Promoción de inversiones: Revisar el régimen de promoción de inversiones haciéndolo más consistente con la teoría y buenas prácticas en la materia, analizando cuáles elementos promovidos desde el Ministerio de Economía han sido exitosos para los cometidos buscados y cuales deben ser revisados.

La aplicación correcta de lo expuesto en los puntos precedentes puede significar un ahorro del entorno de 2 puntos del PBI.

2. PROPUESTAS PARA ATACAR ELEMENTOS COYUNTURALES PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19:

La coyuntura sanitaria y sus consecuencias económicas y sociales es conocida por todos.

No podemos dejar caer a los uruguayos y a las empresas uruguayas. Una vez que las empresas caen en quiebra recrear las unidades productivas puede llevar años y ni siquiera está garantizado que pueda darse, por eso es necesario que el Estado intervenga y no se muestre inactivo.

El país y el mundo se encuentra transitando un momento extremadamente complejo que produce una serie de efectos que afecta a muchos uruguayos tanto en su actividad laboral como económica. Más de 30.000 personas perdieron su trabajo en el último año, actualmente hay más de 76.000 uruguayos en seguro de paro (con picos de casi 200.000), creció la informalidad, cayó el ingreso de los hogares, etc. Sumando a esto un contexto macroeconómico complejo, con una caída cercana a los 5 puntos en el PBI para el año 2020, acompañado de un déficit fiscal que ya estaba en niveles históricos superando el 5% del PBI.

En este contexto, Cabildo Abierto propone una serie de medidas transitorias que colaboren para que el impacto sea el menor posible.

- 2.1.** Extender el seguro de paro y el régimen especial de seguro de paro flexible creado por el MTSS hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 2.2.** Extender el beneficio del seguro de paro para los trabajadores que tienen más de un empleo, con la posibilidad de cobrar seguro de paro por uno de sus trabajos a pesar de mantener el otro u otros.
- 2.3.** Flexibilizar los requisitos para obtener el derecho al seguro de paro, tanto en jornales trabajados como en el plazo que debe transcurrir entre dos accesos al seguro de paro (actualmente 12 meses).
- 2.4.** Implementar un plan de atención para aquellos que se encuentran en la informalidad o fuera del mercado de trabajo, capacitándolos para tareas que puedan desempeñar en beneficio de la comunidad.

- 2.5.** Aprobar urgentemente una ley de facilidades de adeudos con BPS y DGI, extendiendo el régimen de facilidades de pago. Eliminación de las multas y recargos de BPS y DGI a quienes, habiendo tenido una baja en la facturación se hayan atrasado en los pagos durante el año 2020 y 2021. Esas multas y recargos que se hayan pagado, se podrán utilizar como crédito para pagos de IRAE y BPS en 2021 y 2022.
- 2.6.** Exoneración del 50 % de aportes patronales por los meses de vigencia del estado de emergencia sanitaria a Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
- 2.7.** Exoneración de aportes patronales hasta el 31 de diciembre de 2021 a las actividades del sector turismo registradas en el Ministerio de Turismo, a las Agencias marítimas que prestan servicios de logística en Cruceros y a las empresas de transporte fluvial de pasajeros. Extender este beneficio a aquellas actividades de transporte, gastronomía, aeropuertos y turismo que hayan sido afectadas por las restricciones a la movilidad.
- 2.8.** Dejar sin efecto transitoriamente la obligación de pagar ANTICIPOS de IRAE, Patrimonio y Tributo Unificado a la DGI, dado la estrepitosa caída en las ventas en la mayoría de los sectores de actividad. Dado que las empresas arrojarán pérdidas, no parecería justo que deban pagar ANTICIPOS de IRAE como si nada hubiera cambiado.
- 2.9.** Generalización de la exoneración de IVA a la prestación de servicios hoteleros, hoy solo vigente para no residentes. Ampliar a la actividad de Congresos Nacionales y a las empresas del sector turístico la misma Exoneración.
- 2.10.** Exoneración de aportes patronales y personales en las nuevas contrataciones de personal por un período de 2 años. Será extensiva a quienes retomen personal que estuviera en seguro de paro al 28 de febrero de 2021.
- 2.11.** Establecer un subsidio por desempleo para UNIPERSONALES por un lapso de tres meses, con un subsidio equivalente a \$ 6.000 por mes a cargo del BPS, siempre que acrediten la suspensión de actividades.
- 2.12.** Flexibilizar aún más las posibilidades de acceso al crédito social de micro, pequeñas y medianas empresas, con especial énfasis en el rol del Banco República en el apoyo para el desarrollo del país.

- 2.13.** Extensión de plazos de vencimientos de créditos por un plazo de 6 meses.
- 2.14.** Categoría de crédito bancario: Consideramos que alterar las categorías bancarias es un mal precedente, y que por tanto, se deben clasificar los créditos bancarios de acuerdo a los criterios actuales, que reflejan en gran medida estándares internacionales. Pero dada la situación extraordinaria proponemos que se apliquen a cada categoría los criterios de provisionamiento y otros prudenciales correspondientes a la categoría inmediatamente superior.
- 2.15.** En el sistema actual los bancos tienen cuotas de otorgamiento de créditos SIGA. El BROU ha sido notoriamente más proactivo en el otorgamiento de este tipo de créditos, por lo que a menudo se ve enfrentado al tope. Esto implica que a empresas que ameritan el crédito y el mismo es aprobado, el desembolso no se pueda materializar por encontrarse el BROU topeado. Proponemos que el BROU no tenga límite en el otorgamiento de créditos SIGA. Esto permitirá que si la banca privada no utiliza su cuota, la misma pase automáticamente al BROU.
- 2.16.** Tasas de usura: Revisión y simplificación en la forma de cálculo, cosa que exista una tasa máxima por moneda aplicable a todo tipo de préstamos. La misma se puede referenciar a alguna tasa internacional, cosa de evitar abusos como los actuales.
- 2.17.** Inducir a la Banca Privada a un rol más activo en el financiamiento excepcional de los sectores de la producción nacional.
- 2.18.** Exoneración y reducción de cargos fijos de OSE y cargo fijo y potencia contratada en UTE para micro, pequeñas y medianas empresas. Planes de financiación para los gastos de OSE y UTE, especialmente enfocado en los sectores turismo, lechería y arroz.
- 2.19.** Facilitar y acelerar la creación del Fondo lechero, con el objetivo de transformar este sector en un gran puntal del desarrollo productivo nacional.
- 2.20.** Exonerar de impuestos a los productos nacionales que se comercializan en frontera, como forma de incentivar puestos de trabajo.

- 2.21.** Bajar el precio del gasoil destinado a la producción agropecuaria y a los fletes, mediante la reducción de la carga impositiva, llevándolo a condiciones similares a las que hoy rigen para el boleto metropolitano
- 2.22.** Impulsar un nuevo Plan Pesquero que permita aumentar significativamente la producción del mar y recuperar los puestos de trabajo perdidos, y que incluya el desarrollo de la acuicultura a todo nivel, impulse la construcción naval y promueva la educación para el m

Finalmente, entendemos que la actual coyuntura histórica que vive el país requiere la implementación de políticas de unidad nacional, que faciliten la recuperación económica y, sobre todo, permita dar oportunidades a los sectores más carenciados de nuestra sociedad. Pensamos que se debería analizar la posibilidad de aplicar el artículo 206 de la Constitución Nacional y convocar al Consejo de Economía Nacional, con la participación de Empresarios, Trabajadores, Estado y Academia.